



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0395-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de abril de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 029-2019-GTyT/MPP, de fecha 29 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transportes; Informe N° 320-2019-OPER/MPP, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Personal; Informe N° 577-2019-GAJ/MPP, de fecha 05 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionado a dejar sin efecto Designación Provisional del servidor Julio Elías Bustamante; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley antes acotada, en su artículo 8° señala que: *"la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad"*, y con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal señala: *"por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*;

Que, el artículo 42° del Decreto Legislativo 728 – Ley de Fomento del Empleo, en relación a la subordinación, señala: *"el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas y sancionar disciplinariamente cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1148-2018-A/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2018, se resuelve: Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo peticionado por el Gerente Territorial y de Transporte, a través del Informe N° 593-2018-GTyT/MPP, de fecha 06 de diciembre de 2018, EN CONSECUENCIA, por convenir al servicio **DESIGNAR PROVISIONALMENTE** a los siguientes servidores municipales, señalados líneas abajo, a fin de que asuman la responsabilidad de la operación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones del Centro de Espacios Públicos – Ex Videnita, detalle: **"JULIO ELIAS BUSTAMANTE: Servidor municipal bajo el régimen laboral del D. Leg. 728 – Medida Cautelar Provisional; encargado del control de personal de guardianía y de la operación y mantenimiento de equipos electromecánicos instalados en el centro Ex Videnita, así como también de toda la infraestructura existente y otros encargos que le demande su jefe inmediato superior;**

Que, conforme al documento del visto, Informe N° 029-2019-GTyT/MPP, de fecha 29 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transportes, textualmente indico:

"(...) solicita a la Gerencia Municipal dejar sin efecto la designación como Encargado de control de personal de guardianía y de operación y mantenimiento de equipos electromecánicos instalados en el Centro Ex Videnita, así como de toda la infraestructura existente y otros encargos que le demande su jefe inmediato superior, al servidor municipal JULIO ELIAS BUSTAMANTE, la misma que fue otorgada

mediante Resolución de Alcaldía N° 1148-2018-A/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2018. Motivo por el cual solicita tenga a bien disponer se emita la Resolución de Alcaldía dando por culminada dicha designación, así mismo se designe al señor CÉSAR AUGUSTO MEJIA TALLEDO”;

Que, la Oficina de Personal con Informe N° 320-2019-OPER/MPP, de fecha 05 de marzo de 2019, ante lo expuesto, textualmente señaló: “(...) que el señor Julio Elías Bustamante fue contratado como trabajador de limpieza y no como guardián, y el señor Cesar Augusto Mejía Talledo, fue contratado como guardián; por tanto se considera procedente que el señor César Augusto Mejía Talledo asuma las funciones de Guardianía en cualquier dependencia municipal entre ellas el Centro Ex Videnita”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 577-2019-GAJ/MPP, de fecha 05 de abril de 2019, textualmente indicó que: “(...) Se debe dejar sin efecto la designación provisional del servidor Julio Elías Bustamante, como Encargado del Control de Personal de Guardianía, y de la Operación y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos instalados en el Centro Ex Videnita, así como, también de toda la infraestructura existente y otros encargos que le demande su Jefe inmediato superior, encargada mediante la Resolución de Alcaldía N° 1148-2018-A/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2018; por lo que resulta PROCEDENTE lo peticionado por el Gerente Territorial y de Transporte a través del Informe N° 029-2019-GTyT/MPP, de fecha 29 de enero de 2019; en consecuencia, Designar Provisionalmente al Servidor César Augusto Mejía Talledo, como Encargado del Control de Personal de Guardianía, y de la Operación y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos instalados en el Centro Ex Videnita, así como, también de toda la infraestructura existente y otros encargos que le demande su Jefe inmediato superior, en virtud a lo establecido en el D. Leg N° 728”;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 31 de enero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el Gerente Territorial y de Transporte, a través del Informe N° 029-2019-GTyT/MPP, de fecha 29 de enero de 2019, EN CONSECUENCIA: **DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN PROVISIONAL** del servidor municipal **JUAN ELIAS BUSTAMANTE**, en las funciones de encargado del control de personal de guardianía y de la operación y mantenimiento de equipos electromecánicos instalados en el centro Ex Videnita, así como también de toda la infraestructura existente y otros encargos que le demande su jefe inmediato superior, debiéndose de poner a disposición de la Oficina de Personal, a fin de que le asigne las funciones a realizar .

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE, al Servidor **CÉSAR AUGUSTO MEJÍA TALLEDO**, como Encargado del Control de Personal de Guardianía, y de la Operación y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos instalados en el Centro Ex Videnita, así como, también de toda la infraestructura existente y otros encargos que le demande su Jefe inmediato superior, en virtud a lo establecido en el D. Leg N° 728.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Personal, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Ald. Juan José Díaz Ríos
ALCALDE